



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Registro Nacional De Contratistas

APRUEBA REINSCRIPCIÓN DE GABRIEL
AMBROSIO MENARES CHAVEZ EN REGISTRO
NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO
DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A
RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA
NACIONAL DEL REGISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4150-7

VALPARAÍSO,

23 DIC 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N°127 de fecha 04.02.1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 11.03.1977 y sus modificaciones;
- c) La solicitud presentada por el Ingeniero Civil Sr. **GABRIEL AMBROSIO MENARES CHAVEZ (R.U.T. 6.252.475-8); (ROL N°1013)** para su reinscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Informe Técnico 312/16 del Profesional Revisor;
- e) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) El D.S. N°18 de fecha 29.04.2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial en la Quinta Región.

CONSIDERANDO:

1. Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos d) se ha verificado que esta cumple con los requisitos establecidos en el DS. N°127 de 1977, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **REINSCRÍBASE** al Ingeniero Civil Sr. **GABRIEL AMBROSIO MENARES CHAVEZ (R.U.T. 6.252.475-8); (ROL N°1013)** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en:

Registro		Categoría
A1	Viviendas	4ª
A2	Edificios que no Constituyen Viviendas	4ª
B1	Obras Viales	4ª
B2	Obras Sanitarias	4ª

- 2) **ESTABLÉCESE** que el contratista queda facultado para actuar en todo el país por un plazo de 6 años a contar de la presente resolución, el que podrá ser renovado a petición del interesado. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Valparaíso. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.



- 3) **ESTABLÉCESE**, de acuerdo al DS. N°127/77 los contratistas deberán renovar anualmente su certificado bancario de capital comprobado, balance, declaración renta y copia de inscripción social, bimensualmente certificados de informe comercial y vigencia de la sociedad.
- 4) **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



[Handwritten signature]
XCS/HRT
TRANSCRIBIR A:

- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- SERVIU Región de Valparaíso
- INTERESADO
Gabriel Menares Chavez
J. M. Carrera N°1861
Viña del Mar
Quilpué

TRANSPARENCIA
Sí NO